



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca: Emblema de la Mujer Mexicana".

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR LA ANUENCIA DE LA PRESIDENTA HONORARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, MTRA. KARINA MARTÍNEZ REYES, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE), REPRESENTADO POR LA P.L.A. PAOLA PATRICIA MONDRAGÓN HURTADO; POR LA CONTRALORÍA INTERNA REPRESENTADO POR EL LIC. ALEJANDRO SÁNCHEZ VALDES Y POR LA OTRA PARTE, EL SUJETO EVALUADO, REPRESENTADO POR EL C. NESTOR RUBEN HERNANDEZ GONZALEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UIPPE", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Ayuntamiento de San Felipe del Progreso tiene el objeto de consolidar a la administración pública en un Gobierno de Resultados, por lo cual el Sistema Municipal DIF, como organismo descentralizado funge como parte indispensable para el cumplimiento de acciones que puedan evaluarse en un entorno de transparencia, y permita la ejecución de una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, para este caso los integrados en el Sistema Municipal DIF, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Ayuntamiento en coordinación con el Sistema DIF Municipal de San Felipe del Progreso, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal, publicará los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de San Felipe del Progreso", que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación, el día 28 del mes de abril de 2019, mediante el sitio Web <https://sanfelipedelprogreso.gob.mx/DocumentosOficiales/2020/UIPPE/PROGRAMA%20ANUAL%20DE%20EVALUACION%202020%20DIF.pdf>

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA TERCERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Municipio de San Felipe del Progreso"



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense".

DECLARACIONES

1. DE "LA UIPPE"

1.1. Que es una Dependencia del Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

1.2. Que el Titular, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo disposiciones normativas de nivel municipal.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Plaza Posadas y Garduño S/N, San Felipe del Progreso, México.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia del Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

2.2. Que el titular de la Contraloría Interna cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas que lo reglamentan.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Plaza Posadas y Garduño S/N, San Felipe del Progreso, México.

3. DE "LOS SUJETOS EVALUADOS"

3.1. Que la Dirección es una dependencia del Sistema DIF Municipal de San Felipe del Progreso, de conformidad al 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

3.2. Que el titular de la Dirección cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas que lo reglamentan.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca: Emblema de la Mujer Mexiquense".

3.3. Que para efectos del presente instrumento la Dirección **de Desarrollo Integral a Personas con Discapacidad** del Sistema Municipal DIF señala como domicilio el ubicado en Av. José María Morelos s/n. Colonia Centro, San Felipe del Progreso, Estado de México.

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de San Felipe del Progreso", en la disposición Vigésima Tercera del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "**LOS SUJETOS EVALUADOS**" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario 02060802 Atención a personas con discapacidad

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades. De "LA UIPPE"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- c) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- f) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense".

De "LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL"

- Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del órgano de control interno de los "Sujetos Evaluados";
- Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del órgano de control interno de los "Sujetos Evaluados";
- Verificar, a través de los sujetos evaluados, la publicación y veracidad de la información;
- Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De "LOS SUJETOS EVALUADOS"

- Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet del Municipio;
- Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación del programa presupuestario 02060802 Atención a personas con discapacidad, en tiempo y forma.
- Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- Enviar a "LA UIPPE" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados del proceso de evaluación.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca: Emblema de la Mujer Mexiquense".

CUARTA. De los formatos autorizados.

a) De los hallazgos:

Programa presupuestario 02060802 Atención a personas con discapacidad

Tema	Hallazgo
<ul style="list-style-type: none"> Justificación de la creación y el diseño del programa presupuestario. 	<p>El programa presupuestario 02060802 Atención a personas con discapacidad cuenta con una MIR en la que se consideran los componentes e indicadores para verificar el cumplimiento de las metas a través de una serie de actividades que se calendarizan de manera trimestral.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Contribución de las metas y objetivos nacionales. 	<p>Respecto al programa presupuestario se identificas los objetivos y metas suscritos en los distintos instrumentos de la planeación democrática con los que se vincula, que sirven de base para el cumplimiento del programa cargo del Sistema Municipal DIF.</p>
<ul style="list-style-type: none"> El programa presupuestario en relación a la selección de población potencial y objetivo. 	<p>La selección de población potencial y objetivo se define a partir de los datos reportados en el PDM en los que se establece el total de personas con discapacidad, así como la clasificación por tipo, para definir la población objetivo de cada proyecto y actividad programada.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Los procedimientos para la solicitud, registro y entrega de apoyos y servicios así como el empadronamiento de la población beneficiada. 	<p>Las solicitudes de la población objetivo se atienden directamente en las instalaciones del DIF municipal ya que es ahí donde se prestan los servicios de consulta, terapia de rehabilitación y la entrega de apoyos funcionales (sillas de ruedas, muletas, bastones, andaderas). Se lleva el registro de las solicitudes, así como de los servicios y/o apoyos otorgados para generar un padrón de beneficiarios.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca: Emblema de la Mujer Mexiquense".

b) De los aspectos susceptibles de mejora:

Tema	Aspecto susceptible de mejora	Recomendación/Acción	Fecha de cumplimiento
Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa	1. Actualizar el Diagnóstico del programa presupuestario que contenga la información sobre la población con discapacidad.	Actualizar el Diagnóstico del apartado del Plan de Desarrollo Municipal, con datos actuales retomando fuentes oficiales (INEGI, IGCEM, COESPO)	Noviembre 2020
Contribución a las metas y objetivos nacionales	2. Vinculación de los objetivos y metas de los distintos órdenes de gobierno	Realizar una ficha identificando la contribución directa e indirecta de los diferentes objetivos.	Noviembre 2020
Población potencial, objetivo y mecanismos de elección	3. Complementar el instrumento documental, que establezca los procedimientos de atención a solicitudes de la población con discapacidad.	Integrar al Manual de Procedimientos, la recepción de solicitudes a apoyos para la población con discapacidad.	Noviembre 2020
	4. Actualizar los datos referentes a la población con discapacidad presente en el municipio para adecuar las acciones y recursos que den solución a sus necesidades.	Actualizar de manera continua el padrón de beneficiarios, incluyendo el proceso en el Manual de Procedimientos.	Noviembre 2020
Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención	5. Diseñar un instrumento que permita transparentar la información de los beneficiarios obedeciendo los criterios de difusión y protección de datos personales.	Integrar una base de datos que funja como padrón de beneficiarios con criterios específicos que coadyuven a la integración de información del desempeño del programa presupuestario.	Noviembre 2020



020. Año de Laura Méndez de Cuenca: Emblema de la Mujer Mexiquense".

Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	6. Vincular el avance de los indicadores reportados en las Fichas Técnicas de Seguimiento, con la MIR tipo y los diferentes reportes ante dependencias gubernamentales competentes.	Enlazar y unificar los indicadores de las fichas técnicas de seguimiento en los sistemas correspondientes.	Noviembre 2020
Presupuesto y rendición de cuentas	7. Reflejar la información del gasto público en la página oficial del Sistema DIF Municipal, así mismo cumplir con los criterios de difusión que establecen las instancias fiscalizadoras como son el IPOMEX y CONAC.	Difundir en la página oficial y en los formatos establecidos del IPOMEX, SEVAC y CONAC la información del gasto del programa presupuestario.	Noviembre 2020
Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales	8. Analizar los programas presupuestales ejercidos para no realizar duplicación de atención de metas y sea ejercido efectivamente el gasto determinado para el programa de atención a la población con discapacidad	Identificar el diseño de los programas que tienen posibles coincidencias y complementariedades a fin de identificar si existe duplicidad de metas en materia discapacidad	Noviembre 2020

Nota: La atención de los aspectos susceptibles de mejora deberán ser evidencias documentadas que permitan verificar las acciones correctivas que se están ejerciendo para mejorar el desempeño de cada programa presupuestario.

QUINTA. Cumplimiento.- "LA UIPPE" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, se celebrará una minuta de atención a los hallazgos y recomendaciones, la cual pone fin al proceso de evaluación.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca: Emblema de la Mujer Mexiquense".

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 16 de diciembre de 2020.

SIXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de San Felipe del Progreso" y las demás aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas,

"EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

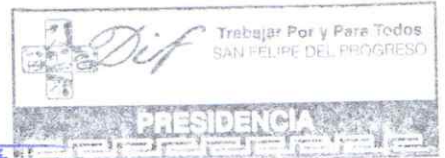
DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio, corresponde a "LA UIPE" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Ayuntamiento de San Felipe del Progreso".



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca: Emblema de la Mujer Mexiquense".

Enteradas las partes de su contenido y de su alcance legal, se firma por triplicado en San Felipe del Progreso a los 8 días del mes de septiembre del 2020.



MTRA. KARINA MARTÍNEZ REYES
PRESIDENTA HONORARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

DE LAS PARTES:



FOR "LA CONTRALORÍA"



FOR "LA TESORERIA"



FOR "LOS SUJETOS EVALUADOS"

